

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Código: MC – JC – 12
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 1.0
		Pág. : 1-41

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 000014
(Enero 16 de 2020)

Por la cual se modifica la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019, mediante la cual se aprueba el Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar –INDUPAL-

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Acuerdo 033 de 1995 y el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999 , y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, dispone: "ARTÍCULO 2.2.2.6.1 EXPEDICIÓN. Los organismos y entidades a los cuales se refiere el presente Título expedirán el manual específico de funciones y de competencias laborales describiendo las funciones que correspondan a los empleos de la planta de personal y determinando los requisitos exigidos para su ejercicio. La adopción, adición, modificación o actualización del manual específico se efectuará mediante resolución interna del jefe del organismo o entidad, de acuerdo con las disposiciones contenidas en el presente Título.

Que el artículo 2.2.2.6.2 del mismo Decreto 1083 de 2015 establece el contenido mínimo del Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales. Que de acuerdo con la Guía para establecer o modificar el manual específico de funciones y de competencias laborales del Departamento Administrativo de la Función Pública, el manual de funciones "es una herramienta de gestión de talento humano que permite establecer las funciones y competencias laborales de los empleos que conforman la planta de personal de las instituciones públicas; así como los requerimientos de conocimiento, experiencia y demás competencias exigidas para el desempeño de estos. Es, igualmente, insumo importante para la ejecución de los procesos de planeación, ingreso, permanencia y desarrollo del talento humano al servicio de las organizaciones públicas".

Que el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL, por intermedio de la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019 adoptó y aprobó el Manual de funciones y competencias laborales.

Que por intermedio del Acta No 002 de Enero 16 de 2020, La Junta Directiva considera la necesidad de hacer correcciones a la Resolución Administrativa No 1097 de Octubre 31 de 2019, en lo que tiene que ver con los requisitos de estudio y experiencia del Empleo de Libre nombramiento y remoción denominado Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE el Artículo Segundo de la Resolución 1097 de Octubre 31 de 2019, respecto a los requisitos de estudio y experiencia del Empleo de Libre nombramiento y remoción denominado **Director General de Entidad Descentralizada Código 050 Grado 03**, el cual quedara de la siguiente manera:

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	DIRECTIVO
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	DIRECTOR DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA
CÓDIGO	050
GRADO	03
NUMERO DE CARGOS	UNO (1)
DEPENDENCIA	DIRECCION
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	ALCALDE
NATURALEZA DEL CARGO	LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN
VI. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL MANUAL ESPECIFICO DE FUNCIONES Y COMPETENCIAS LABORALES	Código: MC – JC – 12
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 1.0
		Pág. : 2-41

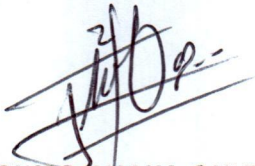
AREA DE CONOCIMIENTO	ESTUDIOS	EXPERIENCIA
	NUCLEO BASICO DE CONOCIMIENTO	
Ciencias de la Educación	Licenciatura en las diferentes áreas de educación	TREINTAY SEIS (36) MESES de Experiencia Profesional relacionada con la Administración Deportiva, Legislación Deportiva, Educación Física o Entrenamiento deportivo.
Ciencias Sociales y humanas	Profesional en Deporte, Educación Física y Recreación Profesional en Derecho y/o áreas afines, o psicología	
Economía, Administración, Contaduría y afines	Profesional en Administración, Contaduría Pública y Economía.	
Ingeniería, Arquitectura, Urbanismo y Afines	Profesional en Ingeniería Administrativa y afines, Ingeniería Biomédica y afines, Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Industrial y Afines	
TITULO DE POSTGRADO		EQUIVALENCIA
Título de postgrado a nivel de especialización en gestión pública y/o administración deportiva. (Tarjeta Profesional en los casos requeridos por la Ley)		El Título de Postgrado podrá ser homologado por TREINTA Y SEIS (36) MESES de experiencia específica adicional, en cargos de asesor, dirección, en organismos públicos y/o privados adscritos al Sistema Nacional del deporte.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en el Manual de funciones y competencias laborales de la Entidad se mantienen incólumes.

ARTÍCULO TERCERO: A través de la Oficina de Talento Humano realizar las gestiones administrativas a las que haya lugar.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese y Cúmplase
Valledupar, Enero 16 de 2020


JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
 Director General (E) INDUPAL

	INSTITUTO DE DEPORTE Y RECREACION DE VALLEDUPAR INDUPAL ESTATUTOS	Código: MC – JC – 14
		Fecha: 24/06/2018
		Versión: 1.0
		Pág. : 1-14

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No 000013
(Enero 16 de 2020)

Por medio de la cual se deroga el Parágrafo Único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No 1096 de Octubre 31 de 2019, Estatuto del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física de Valledupar INDUPAL

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN DE VALLEDUPAR

En ejercicio de sus facultades legales y especialmente las conferidas en el Artículo Décimo séptimo literal H de la Resolución 240 de 1999 y El Acuerdo 033 de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 033 de septiembre 12 de 1995 el honorable concejo Municipal de Valledupar, creó el Instituto municipal de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL y otorgo a la Junta Directiva dentro de sus facultades la aprobación del Estatuto de la Entidad.

Que por intermedio del Acta No 001 del 31 de octubre de 2019, la Junta Directiva entre otras disposiciones aprobó el Estatuto del Instituto de deporte y recreación de Valledupar INDUPAL.

Que por intermedio del Acta No 002 de Enero 16 de 2020, La Junta Directiva considera la existencia de un error normativo en el contenido del Parágrafo Único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No 1096 de Octubre 31 de 2019.

Que por tal razón se hace necesario expedir un Acto Administrativo por medio del cual se revoque tal disposición en el Estatuto de la Entidad.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

Artículo 1: DEROQUESE El Parágrafo único del Artículo 14 de la Resolución Administrativa No 1096 de Octubre 31 de 2019, por medio de la cual se aprobó el Estatuto del Instituto de deporte y recreación de Valledupar.

Artículo 2: Los demás aspectos contenidos en el Estatuto de la Entidad se mantienen incólumes.

Artículo 3: A través de la Oficina de Talento Humano realizar las gestiones administrativas a las que haya lugar.

Artículo 4. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Publíquese y Cúmplase
Valledupar, Enero 16 de 2020



JOSE AUGUSTO ANAYA OLIVELLA
Director General (E) INDUPAL